



Expediente: 3261/26

Carátula: BANCO COMAFI SOCIEDAD ANONIMA C/ CARGO SERVICES S.A. Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 06/10/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - LIO GRIMALDI, Maria Victoria-DEMANDADO

20381154840 - BANCO COMAFI SOCIEDAD ANONIMA, -ACTOR

20217454868 - CARGO SERVICES S A, -DEMANDADO

900000000000 - TERAN VEGA, Brigido Alejandro-DEMANDADO

20381154840 - COLOMBRES GARMENDIA, IGNACIO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 3261/26



H106039412914

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

JUICIO: BANCO COMAFI SOCIEDAD ANONIMA c/ CARGO SERVICES S.A. Y OTROS s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE: 3261/26.-

Proveyendo escrito: OTROS - POR: MARTINEZ FOLQUER, EDUARDO SIXTO - 02/10/2026 17:13.

San Miguel de Tucumán, 05 de Octubre de 2026.-

1) Téngase al demandado: CARGO SERVICES S A, por presentado, con letrado apoderado Dr. EDUARDO SIXTO MARTINEZ FOLQUER, MP: 3664, atento la copia de poder general para juicios acompañada; con domicilio digital constituido, désele intervención de ley.

2) Intímese al letrado presentante a fin de que en el término de 48 horas cumpla con la reposición de la tasa de justicia por apersonamiento, bonos profesionales y aportes de ley 6059, bajo apercibimiento de formular cargo tributario y comunicar al Colegio de Abogados y a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores, el incumplimiento por parte del letrado.

3) Del planteo de nulidad y excepciones deducidas: Córrase traslado a la parte actora por el plazo de cinco días. Hago constar que la presentación se encuentra incorporada en el expediente digital para su toma de conocimiento (art. 187 Procesal - ley 9531).- 3261/26.JNC.

Actuación firmada en fecha 05/10/2026

Certificado digital:

CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.